

## Observaciones de la representación de tutores al proyecto de presupuesto del Centro asociado de la Uned para 2015.

1.- Con respecto a la introducción manifestamos nuestro desacuerdo con la afirmación de que el proyecto de presupuesto es conforme a la legislación vigente. Señalamos que no es conforme a la Ley General presupuestaria y que se presenta sin informe previo de intervención que entendemos que es preceptivo para un organismo nacional autónomo de las características del centro asociado. Tampoco se atiende a lo preceptuado en la ley de transparencia 19/2013.

2.- En el capítulo de ingresos apreciamos que son los mismos que en el ejercicio anterior lo que mantiene la precariedad en la que se mueve el centro en la actualidad y que puede incrementarse aun más en el futuro próximo por la coyuntura de matriculación. Entendemos que la Comunidad Autónoma debería demostrar que le interesa mantener este centro asociado incrementando su participación ya en este ejercicio y abriendo un plan plurianual de financiación progresiva del Centro asociado, intentando recuperar el nivel de inversión que tuvo en el pasado. Además consideramos que la presidencia de esta Junta rectora y la dirección del centro deberían contribuir a buscar nuevas vías de financiación para el centro bien con la Federación de Municipios, con entidades bancarias o con otros organismos.

3.- En el capítulo 1 consideramos que no es necesario incrementar el personal directivo de este centro con un asesor económico que además no figura en la relación de puestos de trabajo. Por el contrario estimamos que a la vista de lo sucedido con este presupuesto lo que debería hacerse es dotar a este centro de un profesional capacitado, como tuvo en el pasado, que lleven las cuentas como es debido, aseguren la transparencia y elaboren los presupuestos con rigor y profesionalidad. A la vista esta que hacer tabla rasa de la profesionalidad del personal no docente no produce nada más que errores.

4.- En el capítulo de gastos consideramos insuficiente la partida 226.02 para Publicidad y propaganda que prevé tan solo 2.500 euros para un fin que necesita de mayores medios económicos y materiales. La Uned es poco conocida a pesar de su importancia y necesita hacer campañas de difusión y promoción para darse a conocer y atraer nuevos alumnos.

5.- En el capítulo VI de inversiones reales nos parece bien lo presupuestado (91.686,34 euros) porque es indispensable por el estado del centro. Pero debo recordar que esta representación de tutores desconoce lo sucedido con los 87.513 euros que estaban presupuestados en el presupuesto de 2014, que no se ejecutaron y que tampoco sabemos en que se invirtieron. Tuvimos que solicitar explicación a la presidencia porque la Dirección no se ha dignado explicárnoslo. Esperemos que este capítulo tenga más suerte este año.

6.- En las normas de ejecución del presupuesto Capítulo III, artículo 10 b sigue contemplándose la delegación en el secretario del centro la autorización de pagos y gastos de hasta 3000 euros, lo que está en contradicción con lo dispuesto en los

estatutos del consorcio Artículo 10, punto 2, sobre atribuciones de la vicepresidencia por el que se permite la delegación de gastos y pagos en el director y que por tanto no puede delegarse ni siquiera en parte en un tercero.

7.- Los artículos 6 y 7 referidos a las modificaciones presupuestarias en su modalidad de Suplemento de Crédito, financiadas con cargo al Remanente de Tesorería, contradicen el procedimiento habilitado para ello en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Art. 37.

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

Art. 38.

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (Artículo 158.2, LRHL).

Cartagena, 30 de octubre de 2015

Juan-Miguel Margalef  
Representante de tutores